

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 1 de 18

PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-16-25-1018-26

1. Descripción de la necesidad¹:

La prevalencia del bienestar general, el respeto de la dignidad humana, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado Colombiano y constituyen mandatos de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, consagrados entre otros, en los artículos 1º, 2º y 366 de nuestra Carta Política. De ahí que, sea objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en los términos del artículo 209 constitucional.

Siendo congruentes con lo mencionado, el Estado Colombiano, teniendo la connotación de ser un Estado social y de derecho, está llamado a proporcionar los escenarios en los cuales, todas las personas puedan satisfacer sus necesidades, desarrollar su personalidad, acceder a los servicios públicos prestados a través de particulares o entidades públicas, sin ninguna dilación u obstáculos administrativos, esto es, tener garantizado el goce de sus derechos, lo que implica que el primer llamado a respetar los derechos y garantías constitucionales, es el Estado.

De manera particular, el ordenamiento jurídico colombiano, partiendo de los postulados de la Constitución Política, definió que existen unas personas que merecen especial protección, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, y que por lo tanto, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, las personas en situación de discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

Este deber de protección se reitera en el artículo 44 de la Constitución Política que declara que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los de los demás, y enlista como derechos fundamentales de los niños los siguientes: la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación, la libre expresión de su opinión, y los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Esta misma disposición sostiene que, los niños y adolescentes, deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, en la segunda parte, actores diferenciales para el cambio, capítulo 4, se encuentra el capítulo Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.

A nivel municipal, las políticas públicas de infancia y adolescencia y de juventud, fueron adoptadas por los Acuerdos Municipales 024 de 2015 y 017 de 2008 respectivamente, es decir, llevan alrededor de 10 y 17 años sin ser actualizadas para atender las necesidades de las poblaciones objetivo. Las poblaciones de jóvenes y de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Envigado han experimentado cambios en sus necesidades y problemáticas durante los últimos años que han generado la necesidad de la actualización de políticas públicas que solucionen los problemas identificados.

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como lo que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 2 de 18

Para empezar, la población de niños, niñas y adolescentes ha sufrido cambios debido a fenómenos como la explotación sexual y comercial u otros generados por el confinamiento producto de la pandemia del COVID-19 en temas como la salud mental, la educación, la salud y el bienestar integral de la población.

En este sentido, se encuentra la necesidad de fortalecer un entorno institucional eficiente que responda adecuadamente a los desafíos específicos que se presentan para la protección y la garantía de los derechos de los NNA tomando como referencia los principios rectores promovidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) el principio de no discriminación (Art. 2), la observancia del interés superior del niño (Art. 3), el principio que determina el valor absoluto de la vida y la garantía en la máxima medida posible de la supervivencia y desarrollo del niño (Art. 6) y el principio de participación y ser escuchado (Art. 12).

Además, está la necesidad de armonizar la política pública con la normatividad vigente que surge después del 2008, cómo es la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), (Decreto 936 de 2013 (Reestructura el Instituto de Bienestar Social), Ley 2089 de 2021, contra el castigo físico de niños, niñas y adolescentes; la ordenanza 018 del 14 de septiembre de 2023 por la cual se adopta la política pública de infancia y adolescencia del departamento de Antioquia y la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 -2030, siendo ésta última la más relevante, ya que contiene (2) líneas estratégicas adicionales en comparación a la actual Política Pública Municipal.

Desde la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en Envigado en 2008, el contexto social, económico y cultural ha experimentado cambios significativos que exigen una reevaluación de las estrategias y objetivos planteados en aquel entonces. La creciente complejidad de situaciones que vive la niñez, en el país, ha exigido la gestión de políticas especializadas, que en el marco de las garantías universales buscan la prevención (como la Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con Énfasis en Prevención del Embarazo en la Adolescencia) y el restablecimiento de los derechos vulnerados (como la Línea de Política para la Prevención y erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral del Adolescente Trabajador, la Política de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados y la línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes), evidenciando la necesidad de ajustar y fortalecer las políticas existentes para garantizar que la población infantil y adolescente puedan ejercer sus derechos de manera efectiva apostando a un entorno garante de su desarrollo integral.

Ahora bien, es necesario indicar que, en el pasado, la adolescencia y la juventud eran consideradas meras etapas de tránsito entre la edad infantil y la edad adulta, por lo que pasaban normalmente desapercibidas en la planificación de programas. Ahora las cosas han cambiado y la balanza se ha compensado, las juventudes se consideran prioritarios en las políticas, programas y proyectos del Estado.

Es importante reflexionar, por un momento, sobre la categorización de la adolescencia y juventud como periodos muy problemáticos donde se les estigmatiza, criminalizándoles o victimizándoles según las ocasiones o el foro desde donde partan los discursos, se hace necesario reivindicar la función socializadora, analizando e incorporando nuevas estructuras, aceptando otras concepciones pedagógicas y diseñando canales de participación para los y las jóvenes que favorezcan su implicación en todos los ámbitos. Además, se hace indispensable reconocer las nuevas necesidades de la juventud, de los nuevos contextos de socialización y de nuevas oportunidades para buscar su propia identidad y el lugar que quieren ocupar en un futuro.

Es por ello que, a nivel nacional, En el plan de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, el grupo poblacional de juventud se encuentra incluido en el apartado “Actores diferenciales para el cambio” en el numeral 6 “Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida”, dando las directrices nacionales para lograr mejores condiciones para las juventudes.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 3 de 18

Así mismo, la Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 del 1 de marzo de 2018, establece en su artículo 1°:

“Objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Aunado a estas normas, el Gobierno de Colombia ha realizado un notable esfuerzo en la consolidación y fortalecimiento de nuevas estrategias a través de leyes que redunden en el bienestar y desarrollo equitativo para la población juvenil de nuestro país. Una de las más recientes disposiciones es la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 “Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones”, así mismo, se implementa la Ley 2043 de la misma fecha, “Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones”.

De manera especial, en el ARTÍCULO 6. Derechos de los y las jóvenes. Refiere que “Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. En el “ARTÍCULO 8. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes.

Que el Documento CONPES 173 de 2014, Política Nacional de Juventud 2014-2024, tiene como objetivo consolidar una política integral que permita a los jóvenes colombianos ser protagonistas en el desarrollo social, económico, político y cultural del país, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y en la gestión de asuntos públicos, así mismo, insta a las entidades territoriales a implementar programas que alineen sus estrategias con estos ejes, fomentando la participación juvenil y el desarrollo integral de los jóvenes en sus comunidades.

Las actividades señaladas como necesarias y complementarias para la debida prestación de este servicio, están enmarcadas a nivel regional en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, en su línea estratégica 2: cohesión desde lo social, en su componente 2.2: Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad, incluye el programa 2.2.6: Oportunidades para los jóvenes, lo cual se convierte en el referente para los municipios del Departamento de Antioquia, para la materialización de apuestas por la calidad de vida de las juventudes”

Es importante mencionar que, en Envigado, de acuerdo con en el Índice de Desarrollo Juvenil (IDJ) línea base 2021, basado en el Censo DANE 2018 y sus proyecciones por edades simples, la población joven total estimada, entre 14-28 años, es de 49.116 personas para el año 2021, lo que corresponde al 20.5% de la población total, conformada por 24.366 hombres y 24.750 mujeres. En ese sentido, el Plan de Desarrollo Envigado Vamos Adelante - Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, en su Nodo 1.3. Inclusión social, incluye el Programa 3. Jóvenes con una apuesta clara por la promoción de espacios para el desarrollo juvenil como es la Casa de la juventud, el fortalecimiento de la participación, de iniciativas juveniles, del reconocimiento de talentos y habilidades, entre otras.

El Acuerdo Municipal 024 de 20 de agosto de 2015 "Por medio del cual se actualiza y adopta la política pública municipal de juventud en el municipio de Envigado, Antioquia”, establece en su artículo segundo, como objetivo de dicha política: propender por la protección, promoción,

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 4 de 18

restitución de los derechos de los jóvenes, propiciar la construcción y desarrollo de los proyectos o planes de vida de los y las jóvenes, entre otros. Asimismo, la Política Pública de Juventud de Envigado presenta quince (15) líneas de acción que permiten propiciar una atención integral a este grupo poblacional, considerando sus propias dinámicas.

De manera específica, la línea de acción número 1: “Jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo” establece la necesidad de articular e integrar el conjunto sistemático de programas, proyectos y acciones orientados a garantizar la participación y movilización democrática en el desarrollo justo y equitativo de la sociedad de Envigado de las y los jóvenes agremiados e independientes. La segunda línea de acción: “Jóvenes promotores y constructores de la ruralidad envigadeña”, manifiesta la necesidad de diseñar e implementar acciones y estrategias integrales de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial, implementación de estrategias de educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales, en igualdad de oportunidades. Asimismo, la línea 4 “Género y Diversidad juvenil”, expone la necesidad de promover el reconocimiento de la orientación sexual y la protección ante situaciones de discriminación y explotación. De igual forma, la creación y continuidad de programas y proyectos con enfoques diferenciales que impulsen su participación en diferentes espacios, la conformación y fortalecimiento de organizaciones juveniles propias, la creación de espacios de discusión que hagan énfasis en los derechos de las y los jóvenes y generar procesos de formación con la comunidad en general que fortalezcan las acciones de respeto y no discriminación.

Finalmente, se rescata la línea de acción número 6: “Jóvenes en sintonía con la Vida”, la cual pone de presente la importancia de reconocer a los y las jóvenes como seres individuales y sociales; promoviendo acciones encaminadas hacia la comprensión y construcción de sus proyectos y planes de vida que les permitan su plena realización espiritual y personal, incentivando procesos formativos para aprender el respeto por la vida, el respeto por la diferencia, el libre desarrollo de personalidad y la libertad de culto, su valor y desarrollar prácticas y programas que fortalezcan la convivencia pacífica solidaria en los diferentes entornos que se desenvuelven, como el familiar, académico, social, religioso, entre otros.

Los planes, programas y proyectos que la Administración Municipal de Envigado ha considerado para la población joven, están dirigidos al desarrollo de valores personales y aptitudes sociales donde la solidaridad, el pluralismo, la democracia, la concertación, la reflexión, la resolución dialogada de los conflictos y el respeto al otro, sean hechos y no solo palabras vacías; como una forma de favorecer el crecimiento personal y social de los jóvenes, su reconocimiento por parte de la comunidad y su inserción como actores de la dinámica social y de la transformación de la vida cotidiana. De ahí que, el programa Envigado Joven realiza un trabajo continuo con las organizaciones juveniles de nuestro municipio; interviniendo diferentes estéticas juveniles, posibilitando la identificación de nuevos liderazgos y potenciando habilidades a través de estrategias de intervención.

Este proyecto pretende generar acciones que fortalezcan la capacidad y las habilidades de jóvenes del municipio de Envigado como seres individuales y sociales con el objetivo de promover acciones encaminadas hacia la comprensión y construcción de proyectos y planes de vida que les permita su realización en las diferentes áreas de su vida; así como incentivar los procesos que promuevan el respeto, amor por la vida y la sana convivencia en todos los entornos (familiares, académicos, barriales y comunitarios). Al mismo tiempo, se desarrollarán estrategias de sensibilización y prevención dirigidas a los jóvenes para coadyuvar a los procesos individuales y colectivos de fortalecimiento de sus capacidades y habilidades para tomar de manera consciente y voluntaria decisiones correctas que les permitan llevar una vida segura y saludable.

Al mismo tiempo, la ejecución de estos proyectos impacta directamente, los siguientes aspectos, los cuales revisten una especial importancia para la Administración Municipal:

- a) La promoción de la salud mental, teniendo en cuenta que, como está establecido en la Política Nacional de Salud Mental: “La Organización de Naciones Unidas, a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce la salud mental como elemento

constitutivo del derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 24).

De ahí que, con estas acciones, se procura aportar en el cumplimiento de la línea estratégica número 3, denominada: “Representaciones sociales que favorezcan la salud mental”; Programa 3.2: Transformación Sociocultural en Salud Mental y Adicciones, de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 023 de agosto de 2020), el cual pretende intervenir los imaginarios que tiene la población que habita el Municipio de Envigado frente a la enfermedad mental y las prácticas que favorecen la exclusión, la violencia y conflictividad social como factores de riesgo psicosocial. Este programa se implementa a través de la psicoeducación y la promoción de estilos de vida saludable que faciliten que las personas adquieran prácticas de autocuidado, busquen la atención profesional, se reduzca el estigma y auto estigma hacia los pacientes y la atención en salud mental y se fortalezca la convivencia social, la inclusión y equidad en el territorio municipal.

b) El goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, al desarrollo de las capacidades humanas y a su plena inclusión, lo cual, conlleva al aporte en el cumplimiento de los siguientes ejes estratégicos de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión social para el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 026 de septiembre de 2015), en sus líneas estratégicas 1. Desarrollo de la capacidad humana y 2. Reconocimiento a la diversidad.

En este sentido, el acuerdo 017 del 27 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo 2024-2027 “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado” en su línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, establece en el proyecto 1.3.3.1 implementación del programa “Envigado Joven”; en alguno de sus indicadores, como servicios para el acceso a derechos y la promoción de talentos y habilidades a través de la Casa de la Juventud, servicios de acompañamiento para el fortalecimiento de las dinámicas organizativas juveniles, servicios de acompañamiento al Subsistema de Participación Juvenil, servicios itinerantes de promoción del reconocimiento, empoderamiento y desarrollo de talentos juveniles, servicios de acompañamiento para la estructuración, financiamiento e implementación de proyectos de iniciativa juvenil; por consiguiente para dar cumplimiento a las metas establecidas del PMD, se hace necesario realizar un convenio de asociación como estrategia para fortalecer el Programa Envigado Joven.

En el mismo Plan de Desarrollo, en el Nodo 1.3. Inclusión social, Subnodo 1.3.2. Niños, Niñas y Adolescentes en el proyecto Protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de envigado, se contemplan acciones para la promoción de derechos y la prevención de violencias, el desarrollo de acciones para la participación de NNA en diversos ambitos de la vida municipal, y proyecta el desarrollo de campañas, ferias y acciones de sensibilización que vinculen a servidores públicos, familias y comunidad en general.

De esta manera, para lograr el cometido estatal, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los artículos 96 de la Ley 489 de 1998, 355 constitucional y 5° del Decreto 092 de 2017, con el objeto de asociarse para el desarrollo de un programa de interés público que guarda relación con los cometidos y funciones públicas que le ha asignado el ordenamiento jurídico vigente al ente territorial. Específicamente, para el Municipio de Envigado es estratégico establecer alianzas con otros sectores apalancando la intervención social, que permita fortalecer la capacidad y las habilidades de jóvenes del municipio de Envigado como seres individuales y sociales.

Ahora bien, los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso se derivan del cumplimiento de las funciones del ente territorial, por lo que se requiere de una persona jurídica que apoye el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente ni la infraestructura requerida para este tipo de actividades, entre otras condiciones, por ello, es importante reconocer la trayectoria e idoneidad de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE- quien de acuerdo a la experiencia aportada ha prestado durante varios años, los servicios correspondientes a la realización de actividades que promueven las habilidades y capacidades de los jovenes el municipio, entre otras.

Es importante reconocer la trayectoria e idoneidad de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura “FUNDARTE”, quien ha prestado servicios con el fin de promover capacitación, formación, sensibilización y dinamización de las habilidades de los niños, niñas, adolescentes y las juventudes, sus derechos, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales

Como se puede observar, el objeto de dicha Fundación tiene relación correspondiente tanto con el proyecto y las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 así como con el objeto del Convenio de Asociación que se pretende realizar.

Es así como dicho convenio, permitirá la optimización de los recursos públicos para el direccionamiento y operatividad del proyecto. Además, la experiencia surtida durante años ha demostrado que, entidades sin ánimo de lucro y con una experiencia y trayectoria en el sector social, aportan desde su conocimiento elementos que permiten avanzar en metas, estrategias y solucionar los problemas que día a día se presentan en el desarrollo de este tipo de proyectos.

2. **Objeto²:** Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la sensibilización, la capacitación, formación y dinamización de las habilidades de los niños, niñas, adolescentes y juventud; sus derechos, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado.

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

3. **Datos del proyecto:**

Servicios para la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Meta: 5

Servicios de promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes en diferentes ámbitos de la vida municipal

Meta: 5

Servicios para la promoción del acceso a derechos, de talentos y habilidades a través de la casa de la juventud brindados.

Meta: 100

Servicios de acompañamiento al subsistema de participación juvenil brindados.

Meta: 100

Servicios de orientación a los Jóvenes a través de la unidad móvil envigado joven brindados por demanda.

Meta 100

Acciones itinerantes para la promoción del reconocimiento, empoderamiento y desarrollo de talentos juveniles implementadas.

Meta: 5

² El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 7 de 18

Proyectos de iniciativas juveniles acompañados e implementados

Meta: 5

- Nombre y número del proyecto:

Proyecto 087 - PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENVIGADO

Proyecto 0607 – IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENVIGADO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):

1.3.2.1.1.16.1 Servicios para la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes

1.3.2.1.16.1 Servicios de promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes en diferentes ámbitos de la vida municipal

1.3.3.1.1.16 Servicios para el acceso a derechos y la promoción de talentos y habilidades a través de la Casa de la Juventud

1.3.3.1.3.16 Servicios de acompañamiento al Subsistema de Participación Juvenil

1.3.3.1.4.16 Servicios de orientación a los jóvenes a través de la Unidad Móvil Envigado Joven

1.3.3.1.6.16 Servicios itinerantes de promoción del reconocimiento, empoderamiento y desarrollo de talentos juveniles

1.3.3.1.8.16 Servicios de acompañamiento para la estructuración, financiamiento e implementación de proyectos de iniciativa juvenil.

Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

93141500; Desarrollo y servicios sociales

93151507; Procedimientos o servicios administrativos

93141700; Cultura

86101700; Servicios de capacitación vocacional no - científica

90151800; Carnavales y feria

80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios

- CÓDIGO BPIN INFANCIA (Para proyectos de inversión): 2024052660201
- CÓDIGO BPIN JUVENTUD (Para proyectos de inversión): 2024052660200

Tipo de proyecto: Inversión ☒X_____ Funcionamiento _____

6. Valor estimado del convenio: **Valor estimado del convenio:** SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ML (\$ 777.476.110).

- Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$544.232.324,00)**, respaldado en el CDP N° 20260922 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Valor del aporte del Asociado:** El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, para el año 2026 el aporte es del 35 % que corresponde DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$233.243.786).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ML (\$ 777.476.110).

- a) Si la ESAL ofrece aportar un porcentaje en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado), este se podrá suscribir con la entidad, sin someterse a proceso competitivo, siempre y cuando acredite los demás requisitos. Para estos efectos como parte de su propuesta debe presentar el plan de aportes, en el cual se evidencie que cuenta con la capacidad de realizar este ofrecimiento a través de instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

Entrega de los aportes por el Municipio de Envigado: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así:

En cinco (5) cuotas así: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CADA UNA (\$ 108.846.465), equivalentes al valor del aporte del Municipio de Envigado, contrastadas con el plan operativo aprobado por la supervisión y con las especificaciones técnicas, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y según las actividades de cada proyecto del presente convenio, con sus respectivos soportes.

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de 285 DIAS, calendario contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026.

8. **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/S GP)	Valor
23202020080000000045020388311500163000010020607	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$544.232.324,00
23202020090000000045020389291100163000010020607		
23202020060000000045020386411400163000010020607		
23202020080000000045020388311100163000010020607		
23202020080000000045020388311100163000010020607		
23202020090000000045020389291100163000010020607		
23202020090000000045020389291300163000010020607		
23202020090000000045020229629000163000010020087		

Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el acuerdo municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

Tipo de proyecto: Inversión ____X____ Funcionamiento_____

Ubicación³: La ejecución del objeto del convenio será el Municipio de Envigado, comprendiendo área urbana y rural.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC⁴

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500; 93151507; 93141700; 86101700; 90151800; 80141600.	PRODUCTO: Desarrollo y servicios sociales PRODUCTO: Procedimientos o servicios administrativos. PRODUCTO: Cultura. PRODUCTO: Servicios de capacitación vocacional no – científica. PRODUCTO: Carnavales y feria PRODUCTO: Actividades de ventas y promoción de negocios

12. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES⁵:

12.1 EL ASOCIADO:

13. Compromisos específicos del asociado/ESAL:

COMPONENTE 1: Derechos de los niños, niñas y adolescentes NNA

1. Implementar una estrategia territorial con tres (3) ferias y/o recorridos, impactando las diferentes zonas del municipio acorde al contexto y las necesidades identificadas con líderes estratégicos y otros actores comunitarios e institucionales. La planeación se realizará en articulación con el equipo de la Dirección de infancia y adolescencia. Implica el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas de sensibilización sobre los derechos de los NNA y la prevención de riesgos tipo ferias de mediano formato, recorridos u otras estrategias viables de acuerdo al territorio, así como acciones con NNA en albergues. Incluye requerimientos logísticos, artísticos y/o de materiales de acuerdo a la planeación de cada actividad.

2. Acompañar el desarrollo de estrategia audiovisual, virtual y/o radial, empleando diversos canales comunicacionales con metodologías, lenguaje y temáticas acordes a las problemáticas identificadas y a la promoción de los derechos de los NNA donde el público directo sean NNA y que puedan tener amplia difusión en Instituciones educativas, fundaciones, hogares, albergues, familias, emisoras radiales.

3. Acompañar el desarrollo de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes con herramientas metodológicas, técnicas y logísticas de acuerdo a la planeación anual en articulación con el equipo de la Dirección de infancia, adolescencia y juventud. Incluye: Campaña de sensibilización y movilización para promover el respeto, la palabra, la voz y la participación de NNA al interior de las familias, en las instituciones y en los diferentes escenarios de la vida municipal, salida pedagógica anual enfocada en el sano liderazgos y encuentro anual colectivo ampliado con diversos NNA del territorio para el fortalecimiento de la participación y los liderazgos.

³ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

⁴ Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

⁵ Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 10 de 18

COMPONENTE 2: Envigado joven

Fortalecimiento de liderazgos e instancias de participación

1. Desarrollar e implementar un proceso de acompañamiento con metodologías experienciales para la promoción de nuevos liderazgos juveniles-PLJ, articulando con las instancias de Participación, recorridos territoriales y metodologías experienciales. Dirigido a mínimo (30) jóvenes en total, a los cuales se les brindara 80 horas de formación– Programa de Liderazgo Juvenil. Incluye materiales y alimentación.
2. Desarrollar dos (2) salidas de campo para los grupos inscritos en el programa de liderazgo juvenil - PLJ. Cada una de 4 horas. Incluye logística y alimentación.
3. Realizar un evento de graduación, incluido logística y alimentación
4. Acompañar la dinamización del plan de trabajo del Consejo Municipal de Juventudes-CMJ aportando los requerimientos técnicos y profesionales para su implementación, de acuerdo al cronograma presentado por el CMJ.
5. Acompañar el desarrollo de actividades de la Plataforma Municipal de juventudes-PMJ de acuerdo a las propuestas generadas por esta colectividad juvenil.
6. Realizar 2 encuentros anuales sobre participación y liderazgo y apoyar el desarrollo de 2 asambleas de juventudes. Incluye materiales, alimentación, apoyo logístico y otros de acuerdo a la planeación

Actividades de sensibilización, formativas y culturales Casa de juventud

1. Diseñar un plan de formación mensual acorde con las necesidades de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.
2. Realizar un total de 1.500 horas de sensibilización, formación y/o capacitación así en los diferentes talleres que se programen de acuerdo al plan de formación de la casa de juventud, estos incluyen los costos relacionados con la organización de capacitaciones y talleres, incluyendo honorarios de facilitadores, alquiler de espacios, materiales educativos y equipos necesarios, mentores y otros profesionales involucrados en la implementación y seguimiento de las actividades, Gastos operativos, Suministros, Impresiones y fotocopias, Papelería.
3. Desarrollar dos (2) eventos de mediano formato en Casa de Juventud con actividades artísticas, culturales, de integración de las juventudes y del sano esparcimiento.

Actividades de salud mental

1. Desarrollar un proceso de acompañamiento en salud mental de ocho (8) jornadas para veinte (20) jóvenes cada una. La población participante será seleccionada de los procesos acompañamiento psicológico por el Programa Envigado Joven y/o otros públicos identificados que lo requieran. Cada salida será de mínimo de cuatro (4) horas cada sesión. Son salidas con metodologías experienciales en ambientes rurales o rodeados de naturaleza. Éstas salidas estarán acompañadas por un profesional en salud mental, incluyen transporte y alimentación.
2. Desarrollar cincuenta (50) talleres de mínimo 2 horas de salud mental cada uno para 30 personas sobre salud mental, prevención del suicidio y síntomas de alerta en salud mental, abordaje desde metodológicas de eco psicología con diversos grupos y zonas del municipio. Incluye materiales y otros.

Fortalecimiento de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo territorial

1. Realizar la convocatoria y proceso de inscripción territorial de jóvenes con iniciativas juveniles que estén contribuyendo al desarrollo territorial según las categorías del decreto 20240000516 del 18 de septiembre de 2024.
2. Desarrollar (1) encuentro inicial con Jurados del proceso de iniciativas juveniles para presentar los términos de la convocatoria y criterios de selección.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 11 de 18

3. Acompañar la implementación y el seguimiento de las 5 iniciativas juveniles ganadoras de Hágalo Real.
4. Implementación de 3 talleres de 2 horas cada uno enfocado en negocios disruptivos y socialmente sostenibles, nichos, posicionamiento y prospectiva de los emprendimientos, técnicas de negociación, entre otros, esto con el propósito de fortalecer las capacidades de los proyectos postulados al concurso de iniciativas juveniles, se proyecta la participación de máximo 30 jóvenes postulados.
5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros. Dirigido a los jóvenes postulados a las iniciativas juveniles.
6. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados.
7. Desarrollar diez (10) asesorías personalizadas para los cinco (5) proyectos ganadores de las iniciativas juveniles, es decir dos (2) asesorías por proyecto ganador, estas asesorías estarán encaminadas al fortalecimiento y buena ejecución del proyecto.

Proceso de reconocimiento: Mérito Juvenil

1. Realizar la convocatoria Mérito juvenil y el proceso de inscripción territorial de jóvenes referentes de acuerdo a las categorías establecidas en la Resolución 0020303 de 2021 que puedan ser postulados para recibir la distinción al mérito juvenil.
2. Realizar un (1) encuentro con jurados del proceso de mérito juvenil, para socializar los términos de la convocatoria y evaluación de esta.
3. Realizar un (1) taller experiencial e intercambio de liderazgos y reconocimiento entre postulados al mérito juvenil del año 2022, 2023, 2024 y 2025. Jornada de cuatro (4) horas.
4. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados al Mérito juvenil 2026
5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros.
6. Desarrollar un evento de reconocimiento de ganadores de mérito juvenil 2026

Estrategia Móvil de Juventud

1. Implementar la estrategia de descentralización de servicios y acercamiento a jóvenes en las diferentes zonas del territorio a través de la móvil de la juventud, para lo cual se dispondrá de un vehículo para la difusión y extensión de la oferta de la alcaldía de Envigado con énfasis en juventudes. En total se tendrá disponible la Móvil durante 80 días, distribuido en el periodo de ejecución del convenio de acuerdo a la planeación de operación aprobada por la supervisión.
2. Proporcionar la marcación, el material de talleres y difusión de servicios que se requiera de acuerdo al diseño de la estrategia y al plan de trabajo por zonas.
3. Realizar seguimiento y documentación de la prueba piloto de móvil de juventud en el territorio. Para ello realizar evidencias fotográficas y listas de asistencia.

14.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

- a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
- c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
- d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
- e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
- f. Hacer la liquidación del convenio.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 12 de 18

- g. Verificar que el personal mínimo requerido por la entidad en los estudios previos, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en el numeral 12 de los estudios previos.
- h. Velar por el cumplimiento de los compromisos convenidos.
- i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del ASOCIADO a través del supervisor.
- j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio.

15. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

15.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo

13.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La propuesta de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA se basa en la realización de actividades que se lideran desde la entidad y tiene contemplado dentro de su propuesta un personal con carga presupuestal.

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ¹	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Coordinadora administrativa. Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines. Con experiencia en coordinación.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Coordinación administrativa del co
1	Profesional Apoyo Financiero y Cont.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Apoyo Financiero y Contable
1	Coordinación técnica y metodológica. Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines. Con experiencia en coordinación de proyectos sociales.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de experiencia laboral	Coordinación administrativa metodológica Merito juvenil Hágal Móvil de la Juventud Activ culturales, recreativas y formativ Casa
1	Profesional social. Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Apoyo psicosocial para el desarro las actividades de salud mental
1	Profesional Profesional en ciencias sociales, administrativas o afines.	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de Experiencia profesional	Apoyo administrativo y socia convenio para el desarrollo de cac de sus componentes
1	Auxiliar bachiller	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de experiencia	Auxiliar logística para la dinami territorial del convenio, la ofer Juventud Inscripciones a convocat asuntos administrativos
1	Auxiliar bachiller	9 meses durante toda la ejecución del convenio	Un año de experiencia	Auxiliares para la dinamización tei de la oferta de Juventud, Inscripcio convocatorias

¹ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

13.3 Experiencia⁶:

Certificar mínimo DOS contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio.

Nota: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

13.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

- a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).
- b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte deL 31 de diciembre de 2024 (Anexar balance general con estado de resultados.
- c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)
- d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)
- e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

13.5 INDICADORES:

- a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- b. El proveedor -Asociado acreditar que cumple con los siguientes indicadores de acuerdo con lo dispuesto en el análisis del sector.

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

13.6 REPUTACIÓN

- a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)
- b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)
- c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

⁶ En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

- d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)
- e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL 7 no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años 8 (Anexar certificaciones)
- f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

13.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

- a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.
- e. Estatutos actualizados de la ESAL
- f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).
- g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (3) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) año(s) más.
- h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2016090001397 del 28/12/2019 emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

14. PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato de cuadro de cantidades documento anexo, sin superar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio y de la ESAL al presente proceso. Con la presentación se entiende la aceptación del aporte, destinación del recurso y la discriminación del cuadro de cantidades.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN9: N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE10.

7 La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
8 Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.
9 Este criterio no aplica cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que deberá justificarse. Decreto 092 de 2017 artículo 4.
10 Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

Se seleccionará la propuesta que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de calificación, en caso de persistir el empate, se elegirá la propuesta que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de calificación y así sucesivamente hasta agotar todos los criterios de calificación en su respectivo orden. Si continúa el empate, la entidad escogerá entre las ofertas empatadas, la que haya sido presentada electrónicamente de primero, teniendo en cuenta la hora, minutos y segundos registrada en el portal web de SECOP II Colombia Compra Eficiente.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

18. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del convenio.

19. IMPUESTO Y RETENCIONES: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente. IMPUESTO Y RETENCIONES: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estimas aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo a la actividad principal marcada por el la Corporación en su Registro Único Tributario se tiene la siguiente tarifa: 8X1000 según Código CIU 8621

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Código: CC-F-175
		Versión: 04
		Página 17 de 18

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. Tarifa 0%”

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: “1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. y 2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVII, en su artículo 199, establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: 3. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVIII, artículo 207 establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 4. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
<https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

Elaboró <i>espacio para firma</i>	Revisó <i>espacio para firma</i>	Aprobó <i>espacio para firma</i>	Visto Bueno <i>espacio para firma</i>
Rainiero A. González Castro Profesional Universitario Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	yulieith villegas echavarria Profesional Universitario Secretaría de Bienestar Social	Ana María Mesa Betancur Secretario de Despacho Secretaría de Bienestar Social
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			